



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Tamarindo, 12 de Marzo del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 – 2024 – MDT/CM-A.

VISTO:

Con Formulario Único de Trámite (FUT) con Expediente Administrativo N° 719 de fecha 08 de Marzo del 2024, Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 08 de marzo del 2024, presentado por la Asociación Agraria de Productores de Arroz y Riego Valle Chira, Asunto: solicitan apoyo de 05 galones de combustible-petróleo. Para gestiones a favor del Agricultor Valle del Chira.

Que, visto el documento en mención en sesión de concejo ordinaria N° 005- 2024 de fecha 11 de marzo del 2024, por unanimidad el concejo en pleno acordó el apoyo con de 05 galones de combustible-petróleo, para la Asociación Agraria de Productores de arroz, riego Valle Chira.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Donación de 05 galones de combustible - petróleo, para la Asociación Agraria de Productores de arroz, riego Valle Chira.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a Secretaria General, la notificación del presente acuerdo municipal de concejo a Gerencia Municipal, abastecimiento, almacén y demás áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo Municipal

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
[Firma]
HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE

CC.
• GERENCIA
• ARCHIVO

